

RIO GALLEGOS, 20 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 66.150/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se propicia abonar un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Luis Alejandro PERANCHO, en virtud de que el mismo cumplirá las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE por tal actividad se le abonará una remuneración mensual de pesos seiscientos (\$ 600,00) de bolsillo;

QUE mediante Disposición N° 170/13 se estableció el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente en cuestión, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2013, en virtud de la certificación de crédito extendida oportunamente por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración;

QUE en esa oportunidad dicha Secretaría consideró que la renovación del presente cargo al 01 de octubre, debería ser efectuada tomando en cuenta las proyecciones de la disponibilidad del crédito presupuestario no comprometido a esa fecha, entendiéndose que en ese momento se contará con los incrementos presupuestarios suficientes para la renovación hasta la conclusión del ejercicio;

QUE a fs. 47 obra Nota N° 567/13 solicitando la existencia de crédito presupuestario para otorgar el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Luis Alejandro PERANCHO, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE a fs. 49/50 el Secretario de Hacienda y Administración – Mg. Sergio Luis MACAGNO y el Secretario de Administración de la UARG – M.M.O. Rodolfo PALLERO, informan la existencia de crédito presupuestario para la asignación de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, consistente en la suma de pesos seiscientos (\$600,00), a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

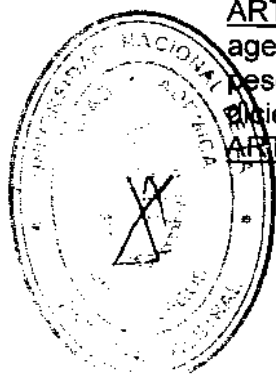
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Luis Alejandro PERANCHO (C.U.I.L.N° 23-25625695-9) consistente en la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00) mensuales de bolsillo, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al contrato anexo a la presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la



///

553



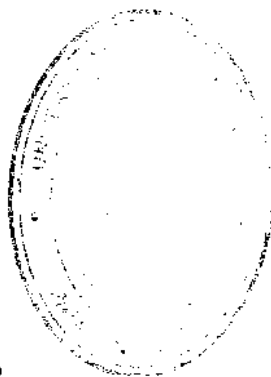
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2

Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Presupuesto 2013.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-



DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA -BARG

DISPOSICION

Nº

553

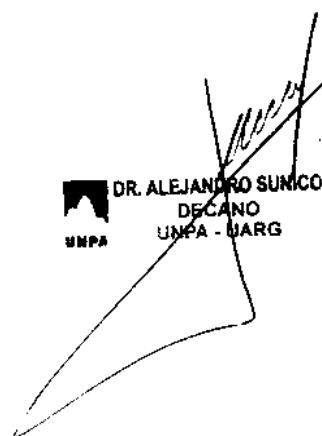
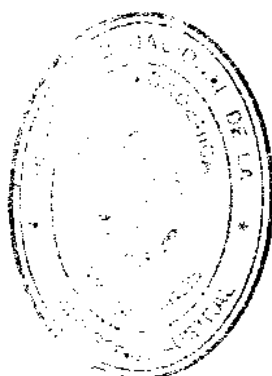
CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070 de esta localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte y el Sr. Luis Alejandro PERANCHO en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Arturo ILLIA N° 2315 - Casa 154 de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casado (C.U.I.L. N° 23-25625695-9) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Sr. Luis Alejandro PERANCHO para desarrollar las siguientes tareas: atención del parque automotor (organización y control), la coordinación de las salidas (comisiones, viajes de estudio, etc.) y principalmente atender el incremento de las tareas de distribución, mensajería y notificación de esta unidad de gestión.-

SEGUNDO: EL CONTRATADO percibirá una remuneración de pesos seiscientos (\$ 600,00) mensuales de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-



 DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG